



**RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO**

Ponencia del Comisionado Ciudadano  
Arístides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Hospital veterinario; Presupuesto;

**Solicitud**

Se solicitó la siguiente información:

- 1.- ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México?
- 2.- Cantidad del presupuesto etiquetado para pago de todo el personal.
- 3.- ¿Cuál es la razón por la cual no está en servicio a pesar de encontrarse permitido desde que el semáforo epidemiológico estaba en color rojo?
- 4.- ¿A qué se dedica el personal sino está laborando en el centro hospitalario?

**Respuesta**

En respuesta el sujeto obligado, señaló, que de acuerdo con el acta de Traspaso/Transferencia del 17 de diciembre de 2020, no se transfirieron a la Agencia de Atención Animal recursos para el funcionamiento de ese ejercicio; no obstante, recibió recursos para el pago de nómina de las personas que laboran en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Asimismo, adjuntó dos documentos referentes a la autorización de 76 plazas.

Por último, señaló que debido a la emergencia sanitaria por SARS-COV-2 dejó de dar atención al público desde el 24 de abril de 2020.

**Inconformidad de la Respuesta**

La información era incompleta

**Estudio del Caso**

En la etapa de alegatos el sujeto obligado remitió la información faltante.

**Determinación tomada por el Pleno**

Se SOBRESEE por quedar sin materia

**Efectos de la Resolución**

No aplica

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.1102/2021

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS:** JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a primero de septiembre de dos mil veintiuno.

**RESOLUCIÓN** por la que se **SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA** el recurso de revisión con motivo de la respuesta de la Agencia de Atención Animal en su calidad de *sujeto obligado*, a la *solicitud* con folio 0328100039221.

*ÍNDICE*

ANTECEDENTES .....	2
I. Solicitud.....	2
II. Admisión e instrucción.....	4
CONSIDERANDOS .....	15
PRIMERO. Competencia.....	15
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	15
RESUELVE.....	19

**GLOSARIO**

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública.
<b>Sujeto Obligado:</b>	Agencia de Atención Animal.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Agencia de Atención Animal, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

### **I. Solicitud.**

**1.1. Inicio.** El veintiséis de mayo<sup>1</sup>, la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud*, a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio número 0328100039221, mediante la cual solicitó la siguiente información:

“...

**Modalidad en la que solicita el acceso a la información:**

*Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT*

**Descripción clara de la solicitud de información:**

*¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México? Cantidad del presupuesto etiquetado para pago de todo el personal ¿Cuál es la razón por la cual no está en servicio a pesar de encontrarse permitido desde que el semáforo epidemiológico estaba en color rojo? ¿A qué se dedica el personal sino está laborando en el centro hospitalario?*

...” (Sic)

**1.2. Respuesta a la Solicitud.** El veintitrés de julio, el *sujeto obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

“...

*En atención a su solicitud de acceso a la Información con el número de folio 0328100039221, a través de la cual requiere:*

[Se transcribe la Solicitud de Información]

*Con fundamento en los artículos 3, 4, 7 último párrafo 93 fracción IV y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información en estricta observancia a los principios de máxima publicidad y pro persona, en atención a su solicitud hago de su conocimiento lo siguiente:*

*Derivado de un análisis en las facultades, atribuciones y competencias de esta Agencia de Atención Animal mismas que pueden ser consultadas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado generó la siguiente información solicitada:*

*1.- “¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México?” De acuerdo al acta de Traspaso/Transferencia del 17 de diciembre de 2020, no se transfirieron a la Agencia de Atención Animal recursos para el funcionamiento de ese ejercicio; no obstante, este Sujeto Obligado recibió los recursos para el pago de nómina de los trabajadores del Hospital Veterinario de la Ciudad de México.*

---

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

2.- “Cantidad del presupuesto etiquetado para pago de todo el personal.” Conforme al “Dictamen de Continuidad de Estabilidad Laboral 054/2021” que se anexo al oficio SAF/DGAPyDA/DEAP/DNPyPS/0292/2021 se autorizó el presupuesto para 76 plazas del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, ambos documentos, se anexan en formato PDF a esta respuesta

3.- “¿Cuál es la razón por la cual no está en servicio a pesar de encontrarse permitido desde que el semáforo epidemiológico estaba en color rojo? ¿A qué se dedica el personal si no está laborando en el centro hospitalario?” El Hospital Veterinario de la Ciudad de México debido a la emergencia sanitaria por SARSCOV-2 dejó de dar atención al público desde el 24 de abril de 2020, lo anterior sustentado con el comunicado que entró en vigor en la misma fecha por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. El cual establece que (...) “las actividades relacionadas con la atención pública de animales en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México, al tener una gran demanda por parte de los tutores, podrían traer consecuencias negativas para la salud pública, así como la sanidad y el bienestar de los animales, si se desarrollan en el tiempo comprendido de la contingencia sanitaria decretada por la Autoridad Sanitaria tanto Federal como Local, con motivo de la pandemia generada por el Virus denominado SARSCOV-2 que produce la enfermedad denominada COVID-19, ya que en el periodo comprendido de la contingencia deben evitarse las concentraciones de personas, garantizarse la reducción de movilidad y el distanciamiento social.”(...)

El 18 de diciembre del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el TRIGÉSIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19, en el que “...Se consideran como actividades esenciales para el funcionamiento de la Ciudad de México durante la emergencia sanitaria por COVID-19, y por lo tanto, podrán operar cumpliendo con las medidas sanitarias generales y específicas, las siguientes:

1.-8...

#### 9. Veterinarias y venta de alimento para animales”

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que el 17 de diciembre del 2020 se realizó la transferencia del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, desde esa fecha el Hospital se encuentra cerrado y en proceso de reestructuración; actualmente el Hospital Veterinario de la Ciudad de México se encuentra cerrado al público, ya que se encuentra en reestructuración por el cambio administrativo, por lo que el personal de este se encuentra realizando trabajo administrativo para una pronta y óptima reapertura.

No omito manifestarle que, si usted requiere información adicional relacionada con su solicitud, o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada en el presente, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 10:00 a 15 :00 horas en los números telefónicos 5589990294 o bien en el correo electrónico brodart@sedema.or.mx, solicitando la atención de quien suscribe.

Finalmente, hago de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en caso de inconformidad con la presente respuesta, usted puede presentar recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información; de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 237 de la ley en cita.

....” (Sic)

**1.3. Recurso de Revisión.** El dos de agosto, se recibió el acuse generado por la *Plataforma*, mediante el cual la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

“...  
**Acto que se recurre y puntos petitorios**

*La respuesta ofrecida a la solicitud de información 0328100039221, está incompleta  
....” (Sic)*

## II. Admisión e instrucción.

**2.1. Recibo.** El dos de agosto, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma*, mediante el cual la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

**2.2.- Acuerdo de admisión y emplazamiento.** El cuatro de agosto, el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1102/2021** y ordenó el emplazamiento respectivo.<sup>2</sup>

**2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado.** El trece de agosto, se recibió por medio de la *Plataforma Nacional de Transparencia* la manifestación de alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, mediante las cuales adjuntó copia de la siguiente documentación:

Oficio que señala en su asunto: alcance a respuesta de solicitud de fecha trece de agosto, dirigido al Recurrente, y signado por el Responsable de la *Unidad* del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos: ente documentación:

“...  
\_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado el cuatro de agosto a las partes por medio de la *Plataforma Nacional de Transparencia*.

## INFOCDMX/RR.IP.1102/2021

*El alcance a su solicitud de información No.0328100039221 ingresada el día 26 de mayo de 2021 recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a este Sujeto Obligado, por medio del cual solicita la siguiente información:*

*[Se transcribe la solicitud de información]*

*Por medio del presente, y atendiendo su inconformidad manifestada a la respuesta proporcionada por esta Agencia de Atención animal, interponiendo recurso de revisión con el número de expediente INFOCDMX.RR.IP.1102/2021, se envía información complementaria a su solicitud con número de folio 032810039221, a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información pública, esto con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

*En atención a lo anterior, e le informa que la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y de política de Protección a los Animales de la Ciudad de México, adscrita a la Agencia de Atención animal, es responsable de atender las obligaciones de transparencia del citado sujeto obligado, razón por la cual e han girado requerimientos de inconformidad de las áreas de la agencia de atención animal de la Ciudad de México con la finalidad de recabar la siguiente información requerida por el solicitante:*

### **PREGUNTA 1**

**1.- ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México?**

*El presupuesto asignado para la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México es la cantidad de \$5, 741,007.20 M.N., correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presupuesto transferido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Aclarando, que la transferencia de los recursos de los capítulos 2000 (Materiales y suministros) y 3000 (Servicios Generales), respectivamente, por un monto total de \$5, 741,007.20 M.N., fueron transferido a esta dependencia mediante afectación presupuestal líquida No. C-06-CD-05-5344 el día 24 de junio del presente año.*

### **PREGUNTA 2**

**Cantidad del presupuesto etiquetado para pago de todo el personal.**

*El presupuesto asignado para el pago del personal adscrito al Hospital Veterinario de la Ciudad de México es la cantidad de \$ 15, 830, 996.09 M.N., correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presupuesto transferido de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México al Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México. Aclarando que la transferencia de recursos del Capítulo 1000 (Servicios Personales), derivó de una validación de coteo para las 76 plazas en transferencia bajo el programa de estabilidad laboral Nomina 8, lo cual consta en SEDEMA/AGATAN/148/2021 de fecha 17 de marzo del presente ejercicio fiscal, el cual hace constar el "Resumen Global por partida presupuestal elaborado por el JUD. De Nominas de la Secretaría de Salud con*



un monto total de \$15, 839,996.09 M.N., recursos transferido a esta dependencia mediante afectación presupuestal líquida No. A-26-C0-01-1766 el día 29 de marzo de 2021.

**PREGUNTA 3**

**¿Cuál es la razón por la cual no está en servicio a pesar de encontrarse permitido desde que el semáforo epidemiológico estaba en color rojo?**

*Como antecedente, Hospital Veterinario de la Ciudad de México dejó de dar atención al público desde 24 de abril de 2020 debido a la emergencia sanitaria por SARS-COV-2, lo anterior sustentado con el comunicado que esto en vigor en la misma fecha por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el cual establece que (...)*

*“las actividades relacionadas con la atención pública de animales en Hospitales Veterinario de la Ciudad de México, al tener una gran demanda por parte de los tutores, podrían traer consecuencia negativa para la salud pública, así como la anidad y el bienestar de los animales, si se desarrollan en el tiempo comprendido de la contingencia sanitaria decretado por la Autoridad Sanitaria tanto Federal como local, con motivo de la pandemia generada por el virus denominado SARS-COV-2 que produce la enfermedad denominada COVID-19, ya que en el periodo comprendido de la contingencia deben evitarse las concentraciones de personas, garantizarse la reducción de movilidad y el distanciamiento social2 (...)*

*Así mismo, el 18 de diciembre del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “TRIGESIMO SETO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DE SEMÁFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSA MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIO, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESTÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19” en el que se establece lo siguiente:*

*“...Se consideran como actividades esenciales para el funcionamiento de la Ciudad de México durante la emergencia sanitaria por COVID-19, por lo tanto, podrán operar cumpliendo con las medidas sanitaria generales y específicas, las siguientes:*

*1.-8...*

*9.- Veterinarias y venta de alimento para animales”.*

*Bajo este contexto, es necesario resaltar que este Sujeto Obligado recibió el traslado del Hospital Veterinario del día 17 de diciembre de 2020 mediante “Acta Administrativa de Traslado/Transferencia de Recursos del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Secretaría de Salud a la Agencia de Atención Animal, órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente”, sin embargo, la transferencia de recursos no se realizó de manera inmediata, teniendo a consecuencia el retraso en la reapertura del antes menciona, ya que, si bien, el 29 de marzo de 2021 se trasladaron los recursos para el pago de nómina de los trabajadores del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, como se hizo constar en la afectación presupuestal líquida No. A-26-C0-01-1766 de fecha 23 de marzo del 2021, que se llevó a cabo la transferencia de los recursos de los Capítulos 2000 (Materiales y suministros y 3000 (Servicios Generales), respectivamente, por el monto \$ 5, 741,007.20*

*m.n., mediante afectación presupuestal liquida No. C-06-CD-05-5344, presupuesto asignado para la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México.*

*Por lo anterior, y a partir de la fecha señalada en el párrafo anterior, esta Agencia de Atención Animal, se encuentra gestionada los procesos pertinentes para la contratación de los servicios necesarios para operatividad de Hospital Veterinario de la Ciudad de México, siendo esta la razón principal por la cual no se ha restablecido el servicio del Hospital.*

### **¿A qué se dedica el personal si no está laborando en el centro hospitalario?**

*El personal adscrito al Hospital de forma presencial, realizado actividades tales como son: levantamiento de inventarios y requerimientos materiales, medicamentos, inmobiliario, etc.: revisión del adecuado funcionamiento del equipo médico y de laboratorio, organización de almacenes, consultorios, quirófanos y oficinas. Señalando que dicha actividades se realizan cumpliendo en todo momento con las medidas de salubridad establecidas en los “Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México en la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>.*

*Cabe señalar que las asistencias del personal adscrito al Hospital Veterinario de la Ciudad México se ha realizado a partir del día 26 de abril del año en curso, bajo un retorno escalonado y con excepción de aquellos que se encuentran en alguno de los supuesto publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México del 20 de marzo de 2020, que a letra dice lo siguiente:*

*“(…) ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADO Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRU COVID-19”*

*PRIMERO. - Por razones de salud pública, se instruye a las personas servidoras públicas adscrita a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México a no asistir a su centro de trabajo en los siguientes supuestos:*

- a) En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19). Dichas personas deberán aislarse en su domicilio y atender las recomendaciones médicas;*
- b) En caso de madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades, podrán optativamente, no asistir o trabajar presencialmente y hacerlo a distancia. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente de la instancia administrativa que corresponda.*
- c) En caso de contar con 68 años o más. Las personas deberán comunicarlo a su superior Jerárquico.*



- d) *Pertenecer a alguno de los siguientes grupos vulnerable, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas que padecan hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad comunitaria. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad, ciudadana, sistema penitenciaria, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar lo correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda. (...)*”

*Finalmente, lo anterior ha sido plastificado con el objetivo de agilizar los procesos de reapertura del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, a la brevedad posible.*

*Sin más por el momento, y esperando que esta información complementa satisfice sus cuestionamientos me pongo a sus órdenes, manifestando que sí, usted requiere información adicional relacionada con su solicitud o en su caso, tiene alguna duda o comentario respecto a la nueva respuesta brindada, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 en el domicilio ubicado en Circuito Correr es Salud s/n esq. Circuito de los Compositores Bosque de Chapultepec II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 1100, Ciudad de México, o a los números telefónicos 5589990294 y 5589990293 o bien en el correo electrónico [brodarte@sedema.org.mx](mailto:brodarte@sedema.org.mx), solicitando la atención de quien suscribe. ...” (Sic)*

Oficio núm. SEDEMA/AGATAN/148/2021 de fecha diecisiete de marzo, dirigido a la Directora de Administración de Capital Humano en la Secretaría de Salud Ciudad de México, y signado por el Director General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

“...

*En atención a su oficio número SSCDMX/DGAF/DACH/01168/2021, donde se adjunta hoja original del resumen global por partida presupuestal correspondiente a 76 plazas a transferir del programa de estabilidad laboral Tipo nómina 8”, del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, con la intención de ser validada para continuar con los tramites de transferencia de recursos financieros a partir de la 1ra quincena de abril del 2021.*

*Al respecto, adjunto la presente hoja original del resumen global por partida presupuestal debidamente firmada por el suscrito, para la transferencia de 76 plazas de Estabilidad Laboral tipo de nómina 8, con la intención de realizar el traspaso de recursos y readscripción de nómina para la Agencia de Atención Animal.*

...” (Sic)

Resumen Global por partida Presupuestaria:

RESUMEN GLOBAL POR PARTIDA PRESUPUESTAL

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL
SALARIO BASE	3001	7,331,602.00
ASIGNACION ADICIONAL	3002	8,304,214.00
AGUIALDO	3003	1,084,810.81
ISSSTE DEL RIESGO DE TRABAJO	5431/01	89,818.76
ISSSTE DEL RIESGO DE SALUD	5431/02	844,536.30
VAJES	1341	76,143.00
OTRAS PRESTACIONES	1342	24,346.00
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	9901	411,622.00
OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL	9902	300,508.24
<b>TOTAL</b>		<b>15,624,806.85</b>

  

<p>ELABORÓ LIC. BELY RODARTE BECERRA SECRETARÍA DE SALUD</p> 	<p>REVISÓ DIRECCIÓN DE ASesorIA JURÍDICA Y POLÍTICA SECRETARÍA DE SALUD</p> 	<p>VALIDÓ DIRECTOR GENERAL AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL CDMX</p> 
--	---	---

Asunto: Alcance a requerimiento de información, de fecha treinta de julio de 2021, dirigido al Subdirector Técnico de Bienestar y Protección Animal de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, y signado por el Responsable de la *Unidad del Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“...  
 El que suscribe, Lic. Bely Rodarte Becerra, en mi carácter de Jefe de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y Política de Protección a los Animales y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Agencia de Atención Animal; Hago de su conocimiento que la presente comunicación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción II, 93 IV y VII, 201, 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por este medio solicito a usted gire amable instrucciones a quien corresponda a fin de que el proporcione información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública recibidas en este Sujeto Obligado vía INFOMEX.

Es por lo anterior citado, que por medio del presente solicito amablemente haga llegar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de su recepción, las siguiente información solicitada:

[Se transcribe Solicitud de información]

Lo anterior derivado de las solicitudes de acceso a la información identificadas con el número de folio 0328100039221 Y 0328100041321.  
 ...” (Sic)

Oficio que en su asunto señala: Respuesta a requerimiento de información, de fecha tres de agosto de 2021, dirigido al Responsable de la *Unidad del Sujeto Obligado*, y signado por el Subdirector Técnico de Bienestar y Protección Animal Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

*El que suscribe, MVZ, MC, José Octavio López Fernández, en mi carácter de Subdirector de Bienestar y Protección Animal de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México; por medio del presente, y con la finalidad de atender los requerimientos de información con folio 0328100039221 y 0328100041321 de fecha 5 julio de 2021, se envía la información relativa a:*

***“¿Cuál es la razón por la cual no está en servicio a pesar de encontrarse permitido desde que el semáforo epidemiológico estaba en color rojo?”***

*El Hospital Veterinario de la Ciudad de México debido a la emergencia sanitaria por SARS-COV-2 dejó de dar atención al público desde el 24 de abril de 2020, lo anterior sustentado con el comunicado que entro en vigor en la misma fecha por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. El cual establece que (...) “las actividades relacionadas con la atención pública de animales en el Hospitales Veterinarios de la Ciudad de México. Al tener una gran demanda por parte de los tutores, podrían traer consecuencias negativas para la salud pública, así como la sanidad y el bienestar de los animales, si se desarrollan en el tiempo comprendido de la contingencia sanitaria decretada por la Autoridad Sanitaria tanto Federal como Local, con motivo de la pandemia generada por el Virus denominado SARS-COV-2 que produce la enfermedad denominada COVID-19, ya que en el periodo comprendido de la contingencia deben evitarse las concentraciones de personas, garantizarse la educación de movilidad y distanciamiento social”. (...)*

*El 17 de diciembre del 2020 se realizó la transferencia del Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, desde esa fecha el Hospital se encuentra cerrado y en procesos de reconstrucción y, por ende, aun no se han establecido los horarios de atención al público y los costos de las consultas. En cuanto exista una fecha de reapertura la información al respecto será publicada en medios oficiales de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Agencia de Atención Animal, asimismo los costos de los servicios serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

*El 18 de diciembre del 2020 e público en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el TRIGESIMO SEXTO AVISO POR EL QUE SE DA ACONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN DIVERSAS MEDIDAS APREMIANTES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD ESÁ EN ALERTA DE EMERGENCIA POR COVID-19, en el que “....Se consideran actividades esenciales para el funcionamiento de la Ciudad de México durante la emergencia sanitaria por COVID-19, y*

por lo tanto, podrán operar cumpliendo con las medidas sanitarias generales y específicas, las siguientes:

1.-8...

9. Veterinarias y venta de alimento para animales”.

Sin embargo, actualmente el Hospital Veterinario de la Ciudad se encuentra cerrado al público, ya que se encuentra en reestructuración por el cambio administrativo.

**“¿A qué se dedica el personal si no está laborando en el centro hospitalario?”**

A partir del 26 de abril del año en curso el personal adscrito al Hospital Veterinario de la Ciudad de México comenzó a hacer presencia en el área de trabajo, con excepción de aquellos que se encuentra en alguno de los supuestos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 20 de marzo del 2020.

(... ) ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS ERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19

PRIMERO.- Por razones de salud pública, se instruye a las personas a las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México o no asistir a su centro de trabajo en los siguientes puestos:

- e) En caso de presentar síntomas compatibles con el coronavirus (COVID-19). Dichas personas deberán aislarse en su domicilio y atender las recomendaciones médicas;
- f) En caso de madres o padres trabajadores, que tengan a su cargo el cuidado de sus hijos, cuyos centros educativos de nivel básico suspendan actividades, podrán optativamente, no asistir o trabajar presencialmente y hacerlo a distancia. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar la correspondiente de la instancia administrativa que corresponda.
- g) En caso de contar con 68 años o más. Las personas deberán comunicarlo a su superior Jerárquico.
- h) Pertener a alguno de los siguientes grupos vulnerable, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas que padecan hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas que reduzcan la capacidad comunitaria. Las personas que se encuentren en este supuesto que laboren en instituciones de seguridad, ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil y bomberos tendrán que solicitar lo correspondiente autorización de la instancia administrativa que corresponda. (...)

Ante el cambio de administración del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, al personal adscrito trabaja de forma presencial para realizar actividades tales como: inventarios y requerimientos de materiales, medicamentos, inmobiliario, etc.; revisión del adecuado funcionamiento del equipo médico y de laboratorio, organización de almacenes, consultorios, quirófanos y oficinas. Lo anterior con el objetivo de agilizar los procesos para la próxima reapertura del Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

*Todo el personal acude al centro de trabajo cumpliendo con lo “Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas e la administración pública de la Ciudad de México, en el marco del plan gradual hacia la nueva normalidad”, de noviembre 2020 publicado por el Gobierno de la Ciudad de México en la página <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>. ...” (Sic)*

Oficio que señala en su Asunto: Respuesta a requerimiento de información, de fecha cinco de julio de 2021, dirigido al Director General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, y signado por el Responsable de la *Unidad de Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“ ...

*El que suscribe, Lic Bely Rodarte Becerra, en mi carácter de Jefe de Unidad Departamental de Asuntos Jurídicos y Política de Protección a los Animales y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Agencia de Atención Animal; Hago de su conocimiento que la presente comunicación se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2° fracción II, VIII, XIV, 3° y 97 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y para efecto optimizar los recursos destinado a las actividades administrativas y de apoyo, el envío recepción e intercambio oficial, haciendo las veces de acuse esta Unidad Administrativa.*

*Es por lo anterior citado, que por medio del presente solicito amablemente haga llegar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de su recepción, las siguiente información solicitada:*

**“¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México? Cantidad del presupuesto etiquetado para pago de todo el personal”**

*Lo anterior derivado de las solicitudes de acceso a la información inidentificadas con el número de folio 0328100039221 y 0328100041321.*

*...” (Sic).*

Asunto: Respuesta solicitud de información, de fecha nueve de julio de 2021, dirigido al Responsable de la *Unidad del Sujeto Obligado*, y signado por el Director General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

“ ...

*El que suscribe, Dr. Carlos Esquivel Lacroix, en mi carácter de Director General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México; por medio del presente y en atención a la solicitud con número de folio 0328100039221 y 0328100041321 con fecha de 05 de julio del presente año, mediante el cual solicita información a través de la cual se requiere:*



# INFOCDMX/RR.IP.1102/2021

- ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México?
- Cantidad del presupuesto etiquetado para pago de todo el personal.

Al respecto se atiende la solicitud de acceso a la información pública como sigue:

- El presupuesto asignado para la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México es la cantidad de \$5,741,007.20 correspondiente al ejercicio 2021.
- La cantidad del presupuesto etiquetado para todo el personal es de \$15,830,996.09 correspondiente al ejercicio 2021.

...” (Sic).

## NOMBRE DEL DOC. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL LIQUIDA

NÚMERO DE SECUENCIA		CLAVE PRESUPUESTARIA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
TOTAL DE LA OPERACIÓN		IMPORTE	DE A	POR MES
		DE A	DE A	DE A
		DE A	DE A	DE A
<b>ADICIÓN LIQUIDA</b>				
001	1 06085 214899018 15012 3111300	35,871.39	07 07	15,871.39
002	1 06085 214899018 15012 3111300	40,000.00	07 07	40,000.00
003	1 06085 214899018 15012 3111300	20,400.00	07 09	2,200.00
004	1 06085 214899018 15012 3111300	21,000.00	11 12	3,233.34
005	1 06085 214899018 15012 3111300	20,000.00	07 07	20,000.00
006	1 06085 214899018 15012 3111300	300,000.00	07 07	200,000.00
007	1 06085 214899018 15012 3111300	20,000.00	07 07	20,000.00
008	1 06085 214899018 15012 3111300	243,694.33	07 07	20,000.00
009	1 06085 214899018 15012 3111300	124,400.00	07 07	124,400.00
010	1 06085 214899018 15012 3111300	30,000.00	07 09	4,447.18
011	1 06085 214899018 15012 3111300	30,000.00	07 12	5,000.00
012	1 06085 214899018 15012 3111300	10,000.00	07 07	1,000.00
013	1 06085 214899018 15012 3111300	40,000.00	07 10	6,446.46

SOLICITA: S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS  
 AUTORIDAD: AUTORIDAD S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS  
 CARLOS FERRNANDO ESQUIVEL LACHOX DIRECTOR GENERAL

NÚMERO DE SECUENCIA		CLAVE PRESUPUESTARIA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
TOTAL DE LA OPERACIÓN		IMPORTE	DE A	POR MES
		DE A	DE A	DE A
		DE A	DE A	DE A
014	1 06085 214899018 15012 3111300	1,295,614.60	07 07	462,885.00
015	1 06085 214899018 15012 3111300	57,971.90	07 07	9,402.00
016	1 06085 214899018 15012 3111300	120,000.00	08 08	120,000.00
017	1 06085 214899018 15012 3111300	21,236.00	07 07	21,236.00
018	1 06085 214899018 15012 3111300	14,874,988.98	07 10	245,382.67
019	1 06085 214899018 15012 3111300	20,000.00	07 10	3,103.33
020	1 06085 214899018 15012 3111300	40,000.00	07 09	6,446.46
021	1 06085 214899018 15012 3111300	800,000.00	07 07	200,000.00
022	1 06085 214899018 15012 3111300	1,000,000.00	07 08	180,000.00
023	1 06085 214899018 15012 3111300	42,436.16	07 12	7,971.16

SOLICITA: S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS  
 AUTORIDAD: AUTORIDAD S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS  
 CARLOS FERRNANDO ESQUIVEL LACHOX DIRECTOR GENERAL

NÚMERO DE SECUENCIA		CLAVE PRESUPUESTARIA	PERIODO DE AUTORIZACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
TOTAL DE LA OPERACIÓN		IMPORTE	DE A	POR MES
		DE A	DE A	DE A
		DE A	DE A	DE A
024	1 06085 214899018 15012 3111300	20,000.00	08 09	4,446.46
025	1 06085 214899018 15012 3111300	15,877.00	12 12	2,133.34
026	1 06085 214899018 15012 3111300	15,877.00	07 13	2,133.34
TOTAL: ADICIÓN LIQUIDA		5,741,007.20		

SOLICITA: S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS  
 AUTORIDAD: AUTORIDAD S.E./DIR GENERAL DE EGRESOS  
 CARLOS FERRNANDO ESQUIVEL LACHOX DIRECTOR GENERAL

**JUSTIFICACION**

NÚMERO DE CD 05 5344  
 UNIDAD RESPONSABLE: Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México  
 HOJA 4 DE 4

REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN	AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN
	<p>La Agencia de Atención Animal solicita la presente ampliación líquida por la cantidad de \$5,741,007.20 (cinco millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100) correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.</p> <p>Lo anterior se amolda a que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México transfirió al Hospital Veterinario de la Ciudad de México a la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, como una de sus unidades de operación, las funciones de este del artículo 1º de, sus artículos 2º, y 2007, del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, y los Anexos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (2020) el 17 de diciembre de 2020, así como la Estrategia 012.04, en aplicación del Reglamento General del Fondo Operativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la "Oficial", el 12 de febrero del 2021.</p> <p>De igual manera el día 17 de diciembre de 2020 mediante Acta de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa del Poder Legislativo de la Ciudad de México se aprobó el presupuesto de egresos de la Ciudad de México a la Agencia de Atención Animal de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior se presenta ampliación líquida en las cuentas establecidas en el POA 2021 a 0000 pesos.</p>

JUSTIFICA: CARLOS FERRNANDO ESQUIVEL LACHOX DIRECTOR GENERAL



AFECTACION PRESUPUESTARIA COMPENSADA		FECHA		HOJA	
C. SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F. PRESENTE.		2021		05	
A 26 DE 01 DE 1766		20		03	
NÚMERO DE SECUENCIA	CLASE PRESUPUESTARIA	TOTAL DE LA OPERACIÓN	PERIODO DE AUTORIZACIÓN		MONTOS ESPECÍFICO
			DE	HASTA	
CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LAS SIGUIENTES AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VÍCIO					
NÚMERO DE SECUENCIA	CLASE PRESUPUESTARIA	MONTOS ESPECÍFICO	PERIODO DE AUTORIZACIÓN		MONTOS ESPECÍFICO
			DE	HASTA	
REDUCCIÓN COMPENSADA					
001	1 30000 21000000 11111 12021100	1,994,600.47	12	12	1,994,600.47
002	1 30000 21000000 11111 12021100	70,366.00	03	03	70,366.00
003	1 30000 21000000 11111 09011100	1,497,933.88	01	07	1,497,933.88
004	1 30000 21000000 11111 09011100	389,569.54	01	06	389,569.54
005	1 30000 21000000 12010 12021100	15,420,976.00	01	06	15,420,976.00
TOTAL REDUCCIÓN COMPENSADA		19,948,936.89			
ADICIÓN COMPENSADA					
001	1 60000 21000000 11111 12021100	1,994,600.47	12	12	1,994,600.47
002	1 60000 21000000 11111 12021100	683,842.88	04	14	752,685.35
003	1 60000 21000000 11111 12021100	792,366.00	12	12	792,366.00
004	1 60000 21000000 11111 12021100	30,365.00	08	11	4,246.00
005	1 60000 21000000 11111 09011100	411,811.00	04	09	473,716.00
TOTAL ADICIÓN COMPENSADA		3,812,965.35			

**SOLICITA**  
26 CD 01 Secretaría de Salud del Distrito Federal

**JUSTIFICA**  
JESÚS ANTONIO GARCÍA ORTIGOSA  
DIR. GEN. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AFECTACION PRESUPUESTARIA COMPENSADA		FECHA		HOJA	
C. SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F. PRESENTE.		2021		05	
A 26 DE 01 DE 1766		20		03	
NÚMERO DE SECUENCIA	CLASE PRESUPUESTARIA	TOTAL DE LA OPERACIÓN	PERIODO DE AUTORIZACIÓN		MONTOS ESPECÍFICO
			DE	HASTA	
CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA LAS SIGUIENTES AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VÍCIO					
NÚMERO DE SECUENCIA	CLASE PRESUPUESTARIA	MONTOS ESPECÍFICO	PERIODO DE AUTORIZACIÓN		MONTOS ESPECÍFICO
			DE	HASTA	
REDUCCIÓN COMPENSADA					
001	1 30000 21000000 11111 12021100	186,987.54	12	12	186,987.54
002	1 30000 21000000 11011 12021100	12,432,476.00	04	12	1,497,933.88
TOTAL REDUCCIÓN COMPENSADA		12,619,463.54			
ADICIÓN COMPENSADA					
001	1 60000 21000000 11111 12021100	186,987.54	12	12	186,987.54
002	1 60000 21000000 11111 12021100	1,497,933.88	04	14	1,497,933.88
003	1 60000 21000000 11111 12021100	792,366.00	12	12	792,366.00
004	1 60000 21000000 11111 12021100	30,365.00	08	11	4,246.00
005	1 60000 21000000 11111 09011100	411,811.00	04	09	473,716.00
TOTAL ADICIÓN COMPENSADA		3,812,965.35			

**SOLICITA**  
26 CD 01 Secretaría de Salud del Distrito Federal

**JUSTIFICA**  
JESÚS ANTONIO GARCÍA ORTIGOSA  
DIR. GEN. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN**

Se solicita la presente reducción líquida por un importe de \$15,420,976.00 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN**

Se solicita la presente ampliación líquida de \$15,420,976.00 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**JUSTIFICA**  
JESÚS ANTONIO GARCÍA ORTIGOSA  
DIR. GEN. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN**

Se solicita la presente reducción líquida por un importe de \$186,987.54 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN**

Se solicita la presente ampliación líquida de \$186,987.54 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**JUSTIFICA**  
JESÚS ANTONIO GARCÍA ORTIGOSA  
DIR. GEN. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN**

Se solicita la presente reducción líquida por un importe de \$19,948,936.89 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN**

Se solicita la presente ampliación líquida de \$19,948,936.89 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**JUSTIFICA**  
JESÚS ANTONIO GARCÍA ORTIGOSA  
DIR. GEN. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REDUCCIÓN Y/O CANCELACIÓN**

Se solicita la presente reducción líquida por un importe de \$12,619,463.54 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**AMPLIACIÓN Y/O ADICIÓN**

Se solicita la presente ampliación líquida de \$12,619,463.54 en el rubro de "Gastos de personal" del programa presupuestario 001 "Actividades de apoyo administrativo", con el fin de cubrir el pago de honorarios de los médicos especialistas que prestan servicios en el Hospital General de México, en el área funcional 21000 "Administración de capital humano".

**JUSTIFICA**  
JESÚS ANTONIO GARCÍA ORTIGOSA  
DIR. GEN. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**2.4. Cierre de instrucción y turno.** El treinta de agosto<sup>3</sup> se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.1102/2021**.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia.** Al emitir el acuerdo de cuatro de agosto, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

De la revisión practicada al expediente en que se actúa, se advierte que al momento de desahogar la vista que se le dio al *sujeto obligado* para que manifestara lo que a su derecho conviniese, y para que además expresara sus correspondientes alegatos, éste solicitó el sobreseimiento del presente recurso de revisión. Toda vez que es criterio del Pleno de este *Instituto* que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar un análisis a

---

<sup>3</sup> Dicho acuerdo fue notificado el treinta de agosto a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

efecto de verificar si en el presente caso se acreditan los requisitos a que alude la fracción II del artículo 249 de la Ley de la Materia, a efecto de que proceda el sobreseimiento tal y como lo solicita el *sujeto obligado*, en tal virtud, se estima oportuno precisar lo siguiente:

En ese sentido, este Colegiado procede a entrar al estudio de dicha causal, la cual a su letra indica:

“...  
**Artículo 249.** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*  
...  
II. *Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*  
...” (Sic)

Del artículo anterior, se puede advertir que la referida causal procede cuando quede sin materia el recurso de revisión, es decir que se haya extinguido el acto impugnado con motivo de la respuesta emitida al *recurrente*, debidamente fundada y motivada y que restituyen al particular su derecho de acceso a la información pública transgredido, con el que cesen los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la *recurrente*.

En ese sentido, resulta necesario analizar, si en el caso que nos ocupa, las documentales que obran en autos son idóneas para demostrar que es procedente el sobreseimiento en términos de la fracción citada con antelación.

En el presente caso, se solicitaron los siguientes requerimientos de información:

- 1.- ¿Cuál es el presupuesto asignado para el funcionamiento del Hospital Veterinario de la Ciudad de México?
- 2.- Cantidad del presupuesto etiquetado para pago de todo el personal.
- 3.- ¿Cuál es la razón por la cual no está en servicio a pesar de encontrarse permitido desde que el semáforo epidemiológico estaba en color rojo?

4.- ¿A qué se dedica el personal sino está laborando en el centro hospitalario?

En respuesta el *sujeto obligado* respecto de **primer requerimiento de información**, señaló, que de acuerdo con el acta de Traspaso/Transferencia del 17 de diciembre de 2020, no se transfirieron a la Agencia de Atención Animal recursos para el funcionamiento de ese ejercicio; no obstante, recibió recursos para el pago de nómina de las personas que laboran en el mencionado Hospital Veterinario.

En referencia al **segundo requerimiento de información**, señaló que se adjuntaban dos documentos relacionados con la autorización de 76 plazas.

Por último, respecto al **tercer y cuarto requerimientos de información**, señaló que debido a la emergencia sanitaria por SARSCOV-2 dejó de dar atención al público desde el 24 de abril de 2020.

Inconforme con la respuesta proporcionada, la *persona solicitante* presentó un recurso de revisión mediante el cual indicó su agravió contra la respuesta incompleta.

En la manifestación de alegatos, el *sujeto obligado* reitero los términos de su respuesta, y agregó que:

En referencia al **primer requerimiento de información**, que el presupuesto asignado para la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México es la cantidad de \$5,741,007.20 M.N., correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presupuesto transferido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Sobre el **segundo requerimiento de información**, que el presupuesto asignado para el pago del personal adscrito al Hospital Veterinario de la Ciudad de México es la cantidad de \$ 15, 830, 996.09 M.N., correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presupuesto transferido de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México al

Hospital Veterinario de la Ciudad de México de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México.

Respecto, de **tercer requerimiento de información**, reiteró los términos de su respuesta.

Por último, sobre el **cuarto requerimiento de información**, indicó que El personal adscrito al Hospital de forma presencial, realizado actividades tales como son: levantamiento de inventarios y requerimientos materiales revisión del adecuado funcionamiento del equipo médico y de laboratorio, organización de almacenes, consultorios, quirófanos y oficinas. Señalando que dicha actividades se realizan cumpliendo en todo momento con las medidas de salubridad establecidas en los “Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México.

Por lo que se concluye que dicha información aporta elementos que complementan la respuesta proporcionada inicialmente a la *solicitud*, y que la misma fue notificada a la *persona recurrente* por el medio autorizado para ello.

Es importante señalar que, si bien la etapa de alegatos no es la etapa procesal oportuna para perfeccionar su respuesta, a ningún fin práctico llevaría ordenarle al *sujeto obligado* que vuelva a entregar dicha información.

En consecuencia, **este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 244, fracción II, en relación con el 249, fracción II, de la Ley de Transparencia.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en la presente resolución, se **SOBRESEE** el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.



## **INFOCDMX/RR.IP.1102/2021**

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Aristides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este *Instituto*, en Sesión Ordinaria celebrada el primero de septiembre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**